



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1903 .-

ZAPALLAR, 15 ABR 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 1°, inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2° Que, el artículo 3° letra c) de la Ley citada en el considerando precedente señala que **Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario.**

3° Que, a su vez, el Artículo 4° de la norma citada, señala que Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 11 de abril de 2019, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Parroquia Santa Teresa de Zapallar, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto fundar las bases de cooperación entre las partes a fin de que las instituciones puedan colaborar activamente para el cumplimiento de sus objetivos particulares, conforme a las obligaciones que en el respectivo convenio se señalan.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y la **PARROQUIA SANTA TERESA DE ZAPALLAR**, con fecha 11 de abril de 2019, el cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, Y ARCHÍVESE


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. DIMAO
2. Oficina de Transparencia
3. Dirección Jurídica
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM/CL/ JUR/jpdg